



San Pedro de Ycuamandyyú, 24 de marzo de 2025.-

**RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS**

**PROCESO: LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 08/2025 "ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES – ID N°464948.**

**Visto y Considerando:** Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22.-

Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que el Artículo 2 de la Resolución DNCP N° 454/2024 dispone: Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales

**Método para la Elaboración de Precios Referenciales:**

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.



4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

#### Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:

De manera indicativa y no limitativa:

1. Promedio
2. Precio más bajo.
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podría utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \frac{\text{IPC (actual)}}{\text{IPC (contrato)}}$$

Precio Referencial: Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

Precio Adjudicado: Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual: Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato: Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste.

En el siguiente enlace se pueden extraer los valores del IPC para las fechas precisadas:

<https://www.bcp.gov.py/informede-inflacion-mensual-i362>

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

#### METODOLOGÍA APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se han utilizado las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024



- Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio probatorio idóneo.

***Se ha obtenido precio referencial de presupuesto de un potencial oferente.***

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

***Se obtuvo precios referenciales de datos del SICP de procesos adjudicados de bienes de la misma naturaleza que se detallan en el Anexo.***

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PRECIO PROMEDIO**

En cumplimiento de las normativas legales; se establece que la **ESTIMACIÓN DE COSTOS** para la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 08/2025 ADQUISICIÓN DE CAJONES FÚNEBRES – ID N°464948**, de acuerdo al **ANEXO I** asciende a un monto total de **Gs. 206.585.230. (GUARANÍES DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA).**

El procedimiento de contratación aplicable al caso es la de **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA.**

***Se utilizará la modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas***

#### **CONCLUSIÓN:**

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio más bajo establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Secretaría Administrativa y Financiera para sus efectos.



**Cristóbal Dennis Roa Espinola**  
Encargado de la UOC  
Gobernación de San Pedro



Misión: "Somos un Gobierno Departamental fortalecido, democrático y participativo, con el propósito de elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo de la población, en coordinación con el Gobierno Central, las Municipalidades y el Sector Privado".

ANEXO I

| Items | Descripción                                                                                                                                   | Cantidad<br>Maxima | Presupuesto 1       | Presupuesto 2 | Referencia                   | Presupuesto 3 | Referencia                      | Promedio | Total       |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------|---------------|------------------------------|---------------|---------------------------------|----------|-------------|
|       |                                                                                                                                               |                    | Potencial<br>Oferte |               |                              |               |                                 |          |             |
| 1     | Ataúd de 1 m a 2 metros de largo.<br>sencillo de madera barnizada para bajo<br>tierra, tapa plana, sin visor, con 4<br>manijas y forro común. | 250                | 750.000             | 800.000       | Contrato ID<br>439343 Item 5 | 650.000       | contrato ID<br>425892           | 733.333  | 183.333.250 |
| 2     | Ataúd de hasta 1 metro de largo.<br>sencillo de madera barnizada para bajo<br>tierra, tapa plana, sin visor, con 4<br>manijas y forro común.  | 60                 | 450.000             | 432.600       | Contrato ID<br>422876        | 280.000       | Contrato ID<br>427584 Item<br>4 | 387.533  | 23.251.980  |
|       |                                                                                                                                               |                    |                     |               |                              |               |                                 | Total    | 206.585.230 |



Cristobal Dennis Roa Espinola  
Encargado de la UOC  
Gobernación de San Pedro

Visión: "Ser una institución eficiente, comprometida y transparente en el manejo de los recursos, brindando a la población sampedrana altos niveles de calidad de vida, con equidad e inclusión social y económica, con acceso a los servicios sociales de calidad, fomentando la educación, la cultura, y el trabajo coordinado".

Dirección: Gral. Díaz N° 847 el Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia Teléfono: (0342) 222 495 –  
Web: [www.sanpedro.gov.py](http://www.sanpedro.gov.py) - Email: [gubernacionsanpedro@yahoo.com](mailto:gubernacionsanpedro@yahoo.com)

